



Ref.: Secretaría G^a. Negociado Personal. **Expte. Electrónico:** 1366/2018

Asunto: Convocatoria Bolsa de Trabajo profesorado de la Escuela Municipal de Música de Abarán para el curso escolar 2018/2019, especialidades: Música y Movimiento, Guitarra y Piano

DECRETO DE ALCALDIA

“Bolsa de Trabajo profesorado de la Escuela Municipal de Música de Abarán para el curso escolar 2018/2019, especialidades: Música y Movimiento, Guitarra y Piano”

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 1536 de fecha 29 de Agosto de 2018, se aprobó las bases y la convocatoria de la Bolsa de Trabajo profesorado de la Escuela Municipal de Música de Abarán para el curso escolar 2018/2019, abriéndose el plazo de presentación de instancias por el plazo de 7 días naturales.

En el plazo establecido se presentaron las instancias que constan en el expediente, pero no se presentaron ninguna, para las especialidades de: Música y Movimiento, Guitarra y Piano.

Vista la necesidad de cubrir las plazas anteriormente citadas para continuar con el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música para este presente curso escolar y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando que los municipios ejercerán en todo caso como competencia propia la de “m) promoción de la cultura y equipamientos culturales”, tal y como recoge el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85.

RESUELVO

Primero.- Declarar los puestos de Profesores de la Escuela Municipal de Música, como un caso excepcional para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables, que se consideran prioritarias o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Segundo.- Iniciar el procedimiento excepcional para la creación de una Bolsa de Trabajo del siguiente profesorado de la Escuela Municipal de Música, para la impartición de las distintas clases durante el curso escolar 2018/2019, finalizando el 30 de Junio de 2019:

Guitarra.
Piano.
Música y Movimiento

Tercero.- Aprobar las siguientes Bases que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCION CONVOCADO, PARA LA CONFECCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ABARAN

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de esta convocatoria la regulación de las pruebas selectivas convocadas para la

Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555



constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente y de duración determinada de Profesor de la Escuela Municipal de Música de Abarán para la contratación en función de las necesidades para las siguientes especialidades:

Guitarra.
Piano.
Música y Movimiento

Segunda. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- ✓ Tener la nacionalidad Española o la ciudadanía de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos de la definición contenida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- ✓ Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ✓ Estar en posesión del Título de **Estudios Superiores de Música de Nivel 2**, en la especialidad correspondiente.
- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida la realización de las funciones propias del cargo. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.
- ✓ No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. - PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, deberán ir acompañadas del currículum, fotocopia del D.N.I. y los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en Plaza Vieja, nº 1 o por cualquier medio admitido en derecho.

El plazo de presentación de instancias, acompañadas de los méritos respectivos que los acompañen, será de 7 días naturales a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la oferta en el Tablón de anuncios municipal, sito en la sede electrónica www.abaran.es

Cuarta. - ADMISION DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abarán (www.abaran.es sede electrónica) la lista de admitidos y excluidos, así como el Tribunal, fecha del concurso y prueba teórico-práctica, con indicación

Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555



del plazo de subsanación de defectos (3 días) que se concede a los aspirantes excluidos.

Quinta.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.

La designación para el puesto que se pretende cubrir recaerá en la persona que se encuentre en primer lugar en la Bolsa de Trabajo, que se elaborará conforme a los siguientes criterios:

La elaboración o formación de esta Bolsa de Trabajo comenzará con el primer procedimiento selectivo que efectúe el Ayuntamiento, después de la aprobación de estas Bases. En caso de empate de puntuaciones, el orden quedará fijado efectuando sorteo entre los aspirantes afectados.

Si un integrante de la Lista, ante el llamamiento por necesidad de contratación renunciara a ser contratado, entendiéndose por tal, tanto la formulada expresamente como la falta de contestación, dentro de un plazo de 24h, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el supuesto de que la renuncia sea por causa justificada, automáticamente pasará a ocupar el último lugar de la Lista.

Es obligación del trabajador designar un domicilio a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo solo podrán permanecer en ella durante 18 meses continuados, una vez transcurridos los cuales serán automáticamente excluidos de la misma, sin perjuicio de que puedan nuevamente formar parte de ella con la superación de otros procesos selectivos.

Sexta.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La selección se efectuará por el Tribunal Calificador, que será designado por la Alcaldía, y cuya composición será publicada junto con la lista de admitidos y excluidos, mediante la realización de una prueba teórico y/o practica, relacionada con el puesto de trabajo a cubrir y funciones a desarrollar, así como la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el "Curriculum Vitae"

El 'Curriculum Vitae' se aportará siempre con la instancia y se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Experiencia Profesional (puntuación máxima 5 puntos):

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,25 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Empresas Privadas en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,15 puntos/mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valoraran proporcionalmente.
No se computarán los periodos de servicios prestados con fracciones resultantes inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará por los candidatos de la siguiente forma:

- Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración o Entidad Pública.
- Para los servicios prestados en Empresas Privadas: mediante certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social, acompañada del certificado de empresa correspondiente o

Ayuntamiento de Abarán



en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y puesto de trabajo desempeñado (nominas y contrato laboral).

2.- Formación (puntuación máxima 3 puntos):

a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 2 puntos):

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, por cada 20 horas lectivas: 0,05 puntos. Dichos cursos se acreditarán mediante certificado del Organismo que lo impartió u homologó, donde debe constar el número de horas lectivas; en caso contrario, no será valorado. No se computan las fracciones inferiores a 20 horas.

b) Titulación Académica (puntuación máxima 1 punto):

Titulación académica diferente a la exigida en el proceso, relacionada con el objeto del mismo, alegada como merito: 1 punto.

Solo se valorarán titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título.

Séptima.- REALIZACION DE PRUEBA SELECTIVA:

Constituye en la interpretación de dos fragmentos, a elegir por el aspirante, para su valoración por el tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo esta prueba de carácter eliminatorio, considerándose apto para la siguiente prueba, si la hubiese, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos

Octava.- CALIFICACION DEFINITIVA:

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, se sumará la resultante de los meritos alegados.

Novena.- IMPUGNACION.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

EL ALCALDE

Cuarto.- Publicar la convocatoria durante el plazo de 7 días naturales, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica www.abaran.es, plazo durante el cual podrán presentar sus solicitudes los aspirantes interesados.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente anti mí la Secretaria General.

Ayuntamiento de Abarán



El Alcalde

La Secretaria General

Fdo.: Jose M. Manzanares Peñaranda

Fdo.: M^a Llanos Santos Gómez

(Fecha y firmas electrónicas).